

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
RAD. 2020.00334.00
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA HRL S.A.S.
DEMANDADO: ANSELMO RAFAEL MARIN PEREA, CARLOS ARTURO MARIN PEREA Y OTRO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora jueza, paso el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demandante allegó escrito solicitando se tenga por notificados a los demandados GUSTAVO MARIN PEREA, con la gestión de notificación allegada el 29 de agosto de 2022, al señor ANSELMO MARIN PEREA con la gestión de notificación del 31 de octubre de 2022, mientras que solicita que al señor CARLOS MARIN PEREA se le emplace. Provea.

Santa Marta, 23 de noviembre de 2022.

**MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, trece (13) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

Visto en el informe secretarial que antecede, este despacho advierte en efecto la parte demandante allegó solicitudes para que se tuviera por acreditadas las gestiones de notificación a los demandados.

A pesar de lo anterior, avista el despacho que se había requerido en dos oportunidades al demandante para que rehaga las gestiones de notificación a los demandados, requerimientos estos que el demandado no ha acatado por cuanto insiste en que se tenga por notificado a los demandados con las gestiones ya aportadas.

Para brindar claridad al demandante, se le explicará por que las gestiones de notificación arrimadas no son eficaces, sea lo primero indicar que en la demanda el demandante informó la siguiente dirección de notificación.

NOTIFICACIONES

Las partes de esta Litis las recibirán así:

Mi poderdante en la calle 50 No 76- 19, oficina No 22 de la ciudad de Barranquilla de esta ciudad.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que desconozco los correos electrónicos de los demandados, pero pueden ser ubicados en la calle 15 No. 21-103 Mz A Urbanización Caracas en la ciudad de Santa Marta.

El suscrito en la secretaria de su despacho o en la Calle 11 e N° 16ª – 61 casa 21 Urb. CANAIMA, Barrio RIASCOS de esta ciudad. E mail jadertrujilloabogado@autlook.com Celular No 3106529334.

Misma que concuerda con la dirección que figura en el contrato de arrendamiento base de la restitución.

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
RAD. 2020.00334.00
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA HRL S.A.S.
DEMANDADO: ANSELMO RAFAEL MARIN PEREA, CARLOS ARTURO MARIN PEREA Y OTRO

DIRECCION DEL INMUEBLE: CALLE 15 No. 21-103, LOTE 6 MZ A URBANIZACION CARACAS EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA

MATRICULA INMOBILIARIA No. 080-8957

REFERENCIA CATASTRAL: 01.03.0046.0004.000.

MEDIDAS Y LINDEROS: LOTE 6 MANZANA A, urbanización CARACAS, con área de 528.00 M2 y la casa en el construida, ubicada en la calle 15 No. 21-103 en la ciudad de Santa Marta. LINDEROS: NORTE: 13.20 metros, parte del predio de Inmobiliaria Perez y Cia . SUR: 13.20 metros, calle 15 en medio parte de los lotes 1 y 2 de la manzana C de la Urbanización Casas de Carlos Martínez Lopez y Luis Efraín Perez Barros. ESTE: 40.00 metros, predio que es o fue de los herederos de Ludwig Kraus. OESTE: 40.00 metros, lote 5 Mz A de la misma urbanización, casa de Alfredo Saade Marquez.

A pesar de lo anterior el demandante decide notificar a los demandados, en lugares distintos al referido en la demanda, y no de acuerdo a lo establecido en el artículo 384 #2 del CGP.

ARTÍCULO 384. RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO. Cuando el arrendador demande para que el arrendatario le restituya el inmueble arrendado se aplicarán las siguientes reglas:

2. Notificaciones. Para efectos de notificaciones, incluso la del auto admisorio de la demanda, se considerará como dirección de los arrendatarios la del inmueble arrendado, salvo que las partes hayan pactado otra cosa.

NOTIFICACION DEMANDA Y ANEXOS

Jader de Jesus Trujillo Nuñez <jadertrujilloabogado@outlook.com>

Mié 11/05/2022 12:00 PM

Para: anselmomarin@yahoo.com <anselmomarin@yahoo.com>

CC: Juzgado 01 Civil Municipal - Magdalena - Santa Marta <j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Santa Marta, 11 mayo de 2022.

Señor(es)

ANSELMO ARTURO MARIN PEREA
E.S.D

REF: Proceso Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado, seguido por COMERCIALIZADORA HRL S.A.S en contra de ANSELMO MARIN PEREA, GUSTAVO MARIN PEREA Y CARLOS MARIN PEREA.

JUZGADO: Primero (01) Civil Municipal de Santa Marta.

RAD: 2020.00334.00

ASUNTO: Notificación Según Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

Por medio del presente correo se le NOTIFICA, de la providencia del Auto Admisorio librado en este proceso calendaria el día 22 de octubre de 2020. , y adjunta copia de la demanda, con sus anexos.

De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 04 de junio de 2020, se utilizarán los medios tecnológicos para tal fin que a su tenor reza: "Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio".

Le informo que puede comunicarse con el juzgado de la referencia, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación en los horarios de 8:00 AM a 12:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM, al siguiente correo j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JADER DE JESÚS TRUJILLO NÚÑEZ

C. C. No 84.450.191

T. P. No.174045 del C. S de la J

Se observa que el demandante manifestó que notificó al señor ANSELMO ARTURO MARIN PEREA, en mayo de 2022, a la dirección de correo electrónico anselmomarin@yahoo.com, sin embargo no se allegó pruebas de donde se obtuvo la dirección electrónica y en el pantallazo de correo no se observa que se haya

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

RAD. 2020.00334.00

DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA HRL S.A.S.

DEMANDADO: ANSELMO RAFAEL MARIN PEREA, CARLOS ARTURO MARIN PEREA Y OTRO

adjuntado la providencia respectiva, de acuerdo al artículo 8 del entonces vigente decreto 806 de 2020, **ni se detecta adjunto en la copia oculta a este Juzgado.**

El demandante, nuevamente en octubre 31 de 2022, remite notificación electrónica al demandado ANSELMO ARTURO MARIN PEREA a la dirección de correo anselmomarin@yahoo.com, y aporta para establecer como obtuvo dicho correo, cámara de comercio a nombre de este demandado, **en el que el demandante remite la providencia que admitió la demanda, junto a la demanda y sus anexos, de acuerdo al artículo 8 de la ley 2213 de 2022, por lo que la notificación electrónica al demandado ANSELMO ARTURO MARIN PEREA, se tendrá por notificado.**

NOTIFICACION DEMANDA DE ACUERDO LEY 2223 DE 2022

jader de jesus trujillo nuñez <jadertrujilloabogado@outlook.com>

Lun 31/10/2022 11:15 AM

Para: anselmomarinp@gmail.com <anselmomarinp@gmail.com>

CC: Juzgado 01 Civil Municipal - Magdalena - Santa Marta <j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Santa Marta, 31 octubre de 2022.

Señor(es)

JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

E.S.D

REF: Proceso Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado, seguido por **COMERCIALIZADORA HRL S.A.S** en contra de **ANSELMO MARIN PEREA, GUSTAVO MARIN PEREA Y CARLOS MARIN PEREA.**

JUZGADO: Primero (01) Civil Municipal de Santa Marta.

RAD: 2020.00334.00

ASUNTO: Notificación Según Ley 2213 de 2022.

Por medio del presente correo se le NOTIFICA, y adjunta copia de la demanda, con sus anexos.

el correo electrónico fue sustraído de la cámara de comercio del demandado donde lo habilito para notificaciones judiciales tal y como lo demuestra dicho certificado anexo

A su vez, el demandante notificó al señor CARLOS ARTURO MARIN PEREA en la misma fecha, a la dirección de correo electrónico carlosamp10@hotmail.com, en **mayo de 2022**, y **no se allegó pruebas de donde se obtuvo la dirección electrónica**, sobre el particular el demandante en escrito allegado al despacho el 23 de noviembre de 2022, manifestó que el demandante la suministró la dirección de correo electrofónico de notificación pues este sostuvo relaciones comerciales el demandado CARLOS ARTURO MARIN, por esto acreditado el juramento, tenemos que se ha efectuado en debida forma la notificación a este demandado, de acuerdo al artículo 8 del entonces vigente decreto 806 de 2020.

NOTIFICACION DEMANDA RESTITUCION DE INMUEBLE

jader de jesus trujillo nuñez <jadertrujilloabogado@outlook.com>

Mié 11/05/2022 11:44 AM

Para: carlosamp10@hotmail.com <carlosamp10@hotmail.com>

CC: Juzgado 01 Civil Municipal - Magdalena - Santa Marta <j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (11 MB)

NOTIFICACION ANEXOS CARLOS MARIN PEREA.pdf

Señor

CARLOS ARTURO MARIN PEREA

E.S.D

REF: Proceso Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado, seguido por **COMERCIALIZADORA HRL S.A.S** en contra de **ANSELMO MARIN PEREA, GUSTAVO MARIN PEREA Y CARLOS MARIN PEREA.**

RAD: 2020.00334.00

Al demandado GUSTAVO MARIN PEREA, remitió citatorio de notificación personal que en el recibo adjunto se Servientrega se lee que fue dirigido a la Calle 15 # 21 - 103 barrio el jardín, esto es de acuerdo a las prerrogativas del artículo 291 del CGP, y a pesar de aportar el certificado cotejado de entrega, el contenido del citatorio, se observa que **lo dirige a la CARRERA 15 N° 21-103 Barrio el Jardin de**

Sin embargo en el recibido emitido pro SERVINETREGA no es la misma Dirección que reposa en la demanda, pues en ella aparece **la CALLE 15 N° 21-103 LOTE 6 MZ A URBANIZACION CARACAS DE SANTA MARTA**, por lo anterior, es necesario que el demandante aclare si la dirección usada para notificar a **GUSTAVO MARIN PEREA**, *es la misma que figura en la demanda y en el contrato de arrendamiento adjunto, para lo cual podrá allegar cualquier documental que acredite las diferentes nomenclaturas.*

SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3
Principal: Bogotá D.C., Colombia
Av Calle 6 No 34 A - 11
Sanitas Grandes Contribuyentes.
Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020
Autorizaciones Resol. DIAN 00898 de Nov
24/2003.
Responsables y Retenedores de IVA.
Autorización
Numeración de Facturación 18764024301220
del 1/20/2022 al 7/20/2023 Prefijo F812 del
No. 120001 al No. 199999.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.:
F812130048

FECHA: 2022/08/30 **HORA:** 14:00:37

INFORMACIÓN DEL SERVICIO

CLIENTE: JADER TRUJILLO

CIUDAD: 3103529334

TÉLEFONO: 3103529334

ORIGEN: SANTA MARTA/MAGDALENA

SERVICIO (1): GUÍA: 4136979431 REG: MEN EXP

DESTINATARIO: GUSTAVO MARIN PEREA

CIUDAD: 1521103

DISTRITO: SANTA MARTA/MAGDALENA

SECCIÓN: CLL 15 # 21 - 103 - BARRIO JARDIN

PRODUCTO: AVISOS JUDICIALES

INTENDIDO: DOCUMENTOS

TIPO: NORMAL M.T. TERRESTRE PZ: 1

DIMENSIONES: PESO VOLUMÉTRICO PESO FÍSICO

JADER DE JESUS TRUJILLO NUÑEZ
ABOGADO
Especialista en Derecho Administrativo
T.P. 174045 del C. S de la J

15 de agosto de 2022

MARIN PEREA
15 No 21 - 103
DTCH (Magdalena)

DECLARACION PERSONAL DEMANDA.

Yo presente me permito NOTIFICAR de la demanda que cursa en
CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, Proceso de Restitución
del inmueble arrendado, a saber, ubicado en la carrera 15 N° 21
del barrio de Santa Marta DTCH (Magdalena), con M. I. No 080-8957.

Por la Ley 2213 de 2022, le informo que pueden comunicarse
al correo: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co,

LIQUIDACION SERVICIO TRANSPORTE

RV	VR DECLA	VR SOB FLT	VR FLT	VR TOTAL
\$001	\$100	\$12.000		\$13.000
TOTAL DEL SERVICIO				
SERVICIO	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO		
	\$13.000	CANTADO		

Luego allega lo que parece ser una notificación por aviso a este mismo demandado de acuerdo al artículo 292 del CGP, a pesar de allegar la certificación cotejada de entrega expedido por la empresa SERVIENTREGA, persisten las inconsistencias en la dirección de notificación usada, señaladas en el párrafo anterior.

 SERVIENTREGA CENTRO DE SERVICIOS		Constancia de Entrega de COMUNICADO							
NIT 860512330-3		1800580							
Información Envío									
No. de Guía Envío		9138980336		Fecha de Envío		9		9 2022	
Remitente	Ciudad	SANTA MARTA				Departamento		MAGDALENA	
	Nombre	JADER TRUJILLO NUÑEZ UBR CANARIAS ATAPA 1 MNZ 4 CASA 50							
	Dirección	UBR CANARIAS ATAPA 1 MNZ 4 CASA 50					Teléfono		3106529334
Destinatario	Ciudad	SANTA MARTA				Departamento		MAGDALENA	
	Nombre	GUSTAVO MARIN PEREA CALLE 15 # 21 - 03 - BARRIO JARDIN SANTA MARTA							
	Dirección	CALLE 15 # 21 - 03 - BARRIO JARDIN					Teléfono		3106529334
Información de Entrega									
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada								SI	
Nombre de quien Recibe		JAIME BELTRAN							
Tipo de Documento:		CEDULA CIUDADANIA		No Documento:		1123235524			
Fecha de Entrega Envío		Día	10	Mes	9	Año	2022	Hora de Entrega	
		HH	13	MM	25				
Información del Documento movilizado									
Nombre Persona / Entidad						No. Referencia Documento			
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:						COMUNICADO			
Anexos()									
Información de seguimiento interno									
Nombre Lider:		Nombre quien elabora la constancia				Fecha y Hora Elaboración Constancia			
DIANA ACOSTA CERVANTES		DIANA LUZ ACOSTA CERVANTES							
Firma: <i>[Firma]</i>						2112807988			
2022 SEP 26						Número de Guía Logística de Reversa			

DEMANDADO: ANSELMO RAFAEL MARIN PEREA, CARLOS ARTURO MARIN PEREA Y OTRO

JADER DE JESUS TRUJILLO NUÑEZ
ABOGADO
Especialista en Derecho Administrativo
T.P. 174045 del C. S de la J

8 septiembre de 2022

MARIN PEREA
Ile 15 No 21 - 103

DTCH (Magdalena)

IFICACION POR AVISO DEMANDA.

la presente me permito NOTIFICAR de la demanda que cursa en
1 CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, Proceso de Restitución
al del inmueble arrendado, a saber, ubicado en la carrera 15 N° 21
Jardin de Santa Marta DTCH (Magdalena), con M. I. No 080-8957.
por la Ley 2213 de 2022, le informo que pueden comunicarse
o al correo: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co,

Secretaria,
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a1756494570750c3eb23d23a587cf2e1dc793d45b65071fff73f39448fd3959**

Documento generado en 13/12/2022 05:22:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>